



## Comunicado de Prensa

Informaciones: +41 61 280 8188  
press.service@bis.org  
www.bis.org

Ref.: 21/2002E

19 de septiembre de 2002

---

### **Debida diligencia con la clientela: un nuevo grado de compromiso entre supervisores bancarios**

Los reguladores bancarios de todo el mundo se han comprometido hoy a respaldar las normas contenidas en el informe *Debida diligencia con la clientela de los bancos* del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Los reguladores presentes en la Conferencia Internacional de Supervisión Bancaria (CISB), que representan a unos 120 países, anunciaron su compromiso para luchar contra la financiación de actividades terroristas y el blanqueo de fondos procedentes de las mismas, mediante una aplicación más rigurosa de medidas que dificulten la ocultación de la titularidad de las cuentas bancarias.

La adopción de unas normas adecuadas de debida diligencia resulta fundamental para la gestión del riesgo por parte de los bancos, y es una medida necesaria para proteger la confianza e integridad del sistema bancario. Asimismo, supone una herramienta esencial para luchar contra la financiación del terrorismo en todo el mundo. Los participantes de la Conferencia celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) los días 18 y 19 de septiembre, han aprobado las siguientes medidas:

- la adopción de sistemas de *know-your-customer* (conozca a su clientela) en las diferentes jurisdicciones, como parte de un plan eficaz de debida diligencia con la clientela; y
- el intercambio de información relacionada con la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero entre los supervisores y las fuerzas de seguridad del Estado.

#### **Mejorar la debida diligencia con la clientela**

Entre los aspectos más destacados del informe *Debida diligencia con la clientela de los bancos* del Comité de Basilea, reconocido por los participantes como la norma convenida, cabe mencionar los siguientes: prácticas rigurosas de aceptación e identificación de clientes, vigilancia continua de las transacciones y un plan sólido de gestión del riesgo para los bancos. El informe ofrece un punto de referencia para que todos los supervisores comiencen a diseñar o a mejorar sus prácticas de supervisión nacionales.

Los participantes en la Conferencia reconocieron que la debida diligencia con la clientela es una responsabilidad prudencial y acordaron promover la adopción de los principios contenidos en el informe entre los bancos e instituciones financieras de depósito de sus respectivos países. Se comprometieron a hacer todo lo posible para que los supervisores del país de origen de las entidades financieras extranjeras radicadas en sus países no encuentren trabas para acceder a la información que necesitan. A este respecto, también

se incluyen las inspecciones *in-situ*, que son necesarias para comprobar el cumplimiento de las políticas y procesos de debida diligencia. Asimismo, reconocieron que la formación continua del personal supone un factor de gran importancia para el desarrollo de programas de debida diligencia.

Se instó a todos los participantes a realizar un ejercicio de auto evaluación con el fin de determinar hasta qué punto cumplen sus respectivas jurisdicciones las recomendaciones contenidas en el citado documento.

### **La lucha contra la financiación del terrorismo**

Los participantes reconocieron que es necesario un programa de debida diligencia con la clientela para identificar las cuentas bancarias relacionadas con actividades terroristas. Los grupos bancarios con presencia internacional deben realizar sus prácticas de debida diligencia con la clientela y de gestión del riesgo en base consolidada para todo el grupo.

Asimismo, se reconoció que, para localizar los activos y transacciones financieras de origen terrorista, es esencial que las autoridades tengan acceso a la información necesaria y que la compartan. Todos los delegados se comprometieron, dentro del marco de la legislación y regulación pertinentes, a prestar toda su ayuda al resto de supervisores y fuerzas de seguridad del Estado en un esfuerzo por acabar con la financiación del terrorismo, y reconocieron que el secreto bancario no debe ser óbice para el intercambio de dicha información. Instaron a compartir la información disponible, tanto de forma directa como a través de la red de agencias de inteligencia financiera.

Los asistentes a la reunión reconocieron el gran esfuerzo realizado por las instituciones financieras para informar a las autoridades en caso de mantener cuentas bancarias a nombre de personas u organizaciones sospechosas de mantener lazos con el terrorismo. Asimismo, se comprometieron a colaborar distribuyendo listas de nombres sospechosos y animando a las instituciones a reaccionar. Los asistentes recomendaron que sean principalmente las agencias de inteligencia financiera y fuerzas del orden del Estado (y no tanto los supervisores) las encargadas del seguimiento de las respuestas ofrecidas por los bancos, y que las instituciones financieras que comparten información estén exentas de responsabilidad legal por acciones civiles o violación del secreto profesional.

### **Nota para los redactores**

La **Conferencia Internacional de Supervisión Bancaria** se celebra cada dos años desde 1979, y a ella asisten altos representantes de entidades supervisoras de todo el mundo. Su principal objetivo es promover la cooperación entre las autoridades nacionales para la supervisión de la banca internacional y facilitar los intercambios de información sobre asuntos de actualidad que susciten una preocupación generalizada.

El informe ***Debida diligencia con la clientela de los bancos (octubre de 2001)*** fue elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Banca Transnacional, que forma parte del Comité de Basilea y en el que participan miembros del Grupo Extraterritorial de Supervisores Bancarios (OGBS, por sus siglas en inglés). Las conclusiones de dicho informe han recibido el visto bueno del OGBS y del Comité de Basilea. Dicho informe se encuentra disponible en la página Internet del BPI: [www.bis.org](http://www.bis.org).

El Comité de Basilea, en su comunicado de prensa del 17 de abril de 2002, apoyó la acción colectiva para identificar y acabar con la financiación del terrorismo. La declaración también hacía mención al trabajo que se está llevando a cabo sobre debida diligencia e intercambio de información para acabar con la financiación terrorista.

**Las agencias de inteligencia financiera** son organismos centrales nacionales que son responsables de la recepción (y, cuando están autorizadas, la solicitud), análisis y distribución entre las autoridades competentes de información financiera relacionada con presuntas ganancias por actividades delictivas o solicitada por los órganos legislativos o reguladores nacionales, con el fin de luchar contra el lavado de dinero.